



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 33 Sec. II

Jueves 24 de abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA • Licitación Pública Internacional No. LPA-926049950-010-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Relotificación del fraccionamiento "Misión San Gabriel II Etapa". • Convocatoria: 003. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Convocatoria Pública Nacional No. 010. • Convocatoria Pública Nacional No. 011. • Convocatoria Pública Nacional No. 012. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Comarcas de Andalucía". • **H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** • Convenio de autorización del desarrollo inmobiliario "Privada Palmas Norte". • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 02. • **AVISOS** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 80/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 191/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con los artículos 28, 29 fracción II y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta Electrónica número LPA-926049950-010-2025 para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> y en la página <https://isssteson.sonora.gob.mx/licitaciones> bien para solo consulta en: La Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en el 1er. Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo, No. 15, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LPA-926049950-010-2025
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2025, 13:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Reactivos de Laboratorio, Banco de Sangre y Material de Laboratorio
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	29/04/2025, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2025, 10:00 horas
Fallo	22/05/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ,
Subdirector de Servicios Administrativos del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora



CD. OBREGÓN, SONORA. 17 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

AT'N: C. ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL

Atendiendo su solicitud, relativa a la RELOTIFICACIÓN del lote 1 al 15 de la manzana 24, lote 1, 10 al 15 de la manzana 26, lote 1 al 44 de la manzana 28 y lote 11 al 34 de la manzana 29 del Fraccionamiento "MISIÓN SAN GABRIEL II ETAPA", ubicado al suroeste de la Ciudad, con antecedente de propiedad mediante:

- Escritura pública No. 48, Volumen 1, del día 07 de Mayo del 2008, pasada ante la fe de la C. Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, suplente de la notaría Pública No.31, de Ciudad Obregón, Sonora; donde se otorga el Contrato De Compraventa de un predio rustico con Reserva de Dominio, localizado en la Parcela Numero 14 Z-1 P 1/2, del Ejido Robles Castillo Individualista, del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie 18-37-94.93Has; escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, Libro Uno, numero de inscripción 181246 del volumen 7294, el 02 de Junio de 2008.
- Convenio de autorización No. 011014-02, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No.32, Sección I, Tomo CXCV, el 20 de abril de 2015 y posteriormente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No.1173, Volumen 42, con fecha 11 de mayo de 2015 en la Sección otros Documentos, Libro Uno.
- Escritura pública No. 58,383, Volumen 1431, con fecha 23 de octubre de 2024, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 293561, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1; anotación derivada en la inscripción 181246, Volumen 7294, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, ambas del día 02 de diciembre de 2024, respecto declaración unilateral de voluntad para lotificación parcial del Fraccionamiento Misión San Gabriel II Etapa.

Al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACIÓN solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones, en virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cd. Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo referente a fraccionamientos habitacionales.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

C:\DRESPALDO_CARMELITAYMONTEW\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-051-2025 F256721 RELOTIFICACION MISION SAN GABRIEL II ETAPA_2.docx

pág. 1 de 4



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 17 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación queda de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA 24												
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL						
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	
1	1	IRREGULAR		125.785	125.785	1	1	IRREGULAR		125.785	125.785	
2 al 5	4	7.000	18.000	126.000	504.000	2 al 5	4	7.000	18.000	126.000	504.000	
6	1	IRREGULAR		127.669	127.669	6	1	IRREGULAR		187.069	187.069	
7 al 9	3	7.200	18.000	129.600	388.800	7 al 8	2	7.500	18.000	135.000	270.000	
10	1	IRREGULAR		129.385	129.385	9	1	IRREGULAR		188.785	188.785	
11 al 14	4	7.000	18.000	126.000	504.000	10 al 13	4	7.000	18.000	126.000	504.000	
15	1	IRREGULAR		124.069	124.069	14	1	IRREGULAR		124.069	124.069	
-	-	-	-	-	-	15		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN				-
TOTAL					1,903.71	TOTAL					1,903.71	

MANZANA 26												
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL						
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	
1	1	7.000	18.000	126.000	126.000	1	1	7.000	18.000	126.000	126.000	
10	1	7.000	18.000	126.000	126.000	10	1	7.000	18.000	126.000	126.000	
11	1	IRREGULAR		129.385	129.385	11	1	IRREGULAR		188.785	188.785	
12 al 14	3	7.200	18.000	129.600	388.800	12 al 13	2	7.500	18.000	135.000	270.000	
15	1	IRREGULAR		127.669	127.669	14	1	IRREGULAR		187.069	187.069	
						15		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN				
TOTAL					897.854	TOTAL					897.854	

MANZANA 28												
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL						
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	
1	1	IRREGULAR		168.400	168.400	1	1	IRREGULAR		156.733	156.733	
2 al 7	6	7.000	18.000	126.000	756.000	2 al 20	19	7.500	18.000	135.000	2565.000	
8 al 15	8	7.150	18.000	128.700	1,029.600	21	1	IRREGULAR		155.016	155.016	
16 al 21	6	7.000	18.000	126.000	756.000	22	1	IRREGULAR		156.733	156.733	
22	1	IRREGULAR		166.749	166.749	23 al 41	19	7.500	18.000	135.000	2565.000	
23	1	IRREGULAR		179.266	179.266	42	1	IRREGULAR		155.017	155.017	
24 al 43	20	7.000	18.000	126.000	2,520.000	43		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN				
44	1	IRREGULAR		177.484	177.484	44		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN				
TOTAL					5,753.499	TOTAL					5,753.499	



MISIÓN DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

pág. 2 de 4

05 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora
☎(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 17 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

MANZANA 29											
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL					
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)
11	1	IRREGULAR		128.917	128.917	11	1	IRREGULAR		138.118	138.118
12	1	IRREGULAR		128.747	128.747	12	1	IRREGULAR		137.923	137.923
13	1	IRREGULAR		128.576	128.576	13	1	IRREGULAR		137.728	137.728
14	1	IRREGULAR		128.406	128.406	14	1	IRREGULAR		137.533	137.533
15	1	IRREGULAR		128.237	128.237	15	1	IRREGULAR		137.338	137.338
16	1	IRREGULAR		128.066	128.066	16	1	IRREGULAR		137.143	137.143
17	1	IRREGULAR		127.896	127.896	17	1	IRREGULAR		136.947	136.947
18	1	IRREGULAR		127.727	127.727	18	1	IRREGULAR		136.752	136.752
19	1	IRREGULAR		127.557	127.557	19	1	IRREGULAR		136.557	136.557
20	1	IRREGULAR		127.387	127.387	20	1	IRREGULAR		136.362	136.362
21	1	IRREGULAR		127.216	127.216	21	1	IRREGULAR		136.167	136.167
22	1	IRREGULAR		127.047	127.047	22	1	IRREGULAR		135.972	135.972
23	1	IRREGULAR		126.877	126.877	23	1	IRREGULAR		135.776	135.776
24	1	IRREGULAR		126.707	126.707	24	1	IRREGULAR		135.581	135.581
25	1	IRREGULAR		126.536	126.536	25	1	IRREGULAR		135.386	135.386
26	1	IRREGULAR		126.366	126.366	26	1	IRREGULAR		135.191	135.191
27	1	IRREGULAR		126.196	126.196	27	1	IRREGULAR		134.996	134.996
28	1	IRREGULAR		126.027	126.027	28	1	IRREGULAR		134.801	134.801
29	1	IRREGULAR		125.856	125.856	29	1	IRREGULAR		134.606	134.606
30	1	IRREGULAR		125.687	125.687	30	1	IRREGULAR		134.410	134.410
31	1	IRREGULAR		125.516	125.516	31	1	IRREGULAR		134.215	134.215
32	1	IRREGULAR		125.346	125.346	32	1	IRREGULAR		248.638	248.638
33	1	IRREGULAR		125.176	125.176	33		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN			
34	1	IRREGULAR		186.072	186.072	34		DESAPARECE POR RELOTIFICACIÓN			
TOTAL						TOTAL					
3,108.141						3,108.141					



DIRECCION D
UR

C:\DRESPALDO_CARMELETTA\trasmis\fraccionamiento\RELOTIFICACIONES\DDU-051-2025 P256721 RELOTIFICACION MISION SAN GABRIEL II ETAPA_2.docx

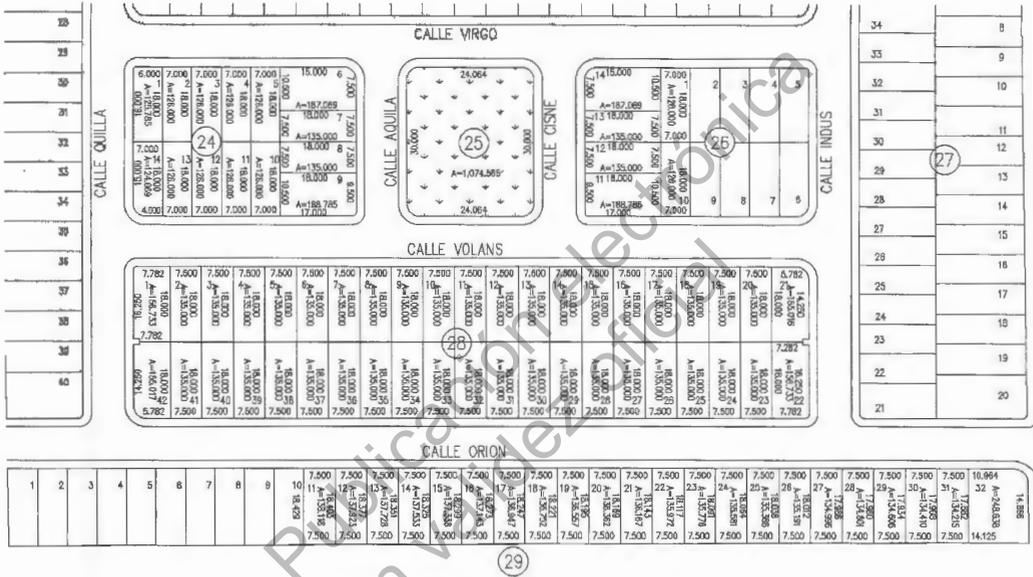
pág. 3 de 4



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA, 17 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

Croquis de la Relotificación que se autoriza



Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

\\urbanroqu@cajeme.gob.mx\DIRESPALDO_CARMELITA\morales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-051-2025-256721-RELOTIFICACION_MISION_BAN_GABRIEL_II_ETAPA_2.docx

página 4 de 4

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

Nó. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-003-2025	\$ 3,000.00	06/05/2025	06/05/2025 09:00 horas	02/05/2025	12/05/2025 09:00 horas	12/05/2025 09:00 horas	
Clave FSC (CAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DEL CRUCERO DE LAS CALLES EJÉRCITO NACIONAL Y BLVD. MISIÓN DEL REAL, COLONIA MISIÓN DEL REAL, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				26/05/2025	120	\$ 500,000.00
Nó. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-004-2025	\$ 3,000.00	06/05/2025	06/05/2025 11:00 horas	02/05/2025	12/05/2025 11:30 horas	12/05/2025 11:30 horas	
Clave FSC (CAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE VIENA ENTRE CALLES OSTMURI Y CLUB DE LEONES (BERLIN), COLONIA BELLAVISTA, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				26/05/2025	120	\$ 1,500,000.00
Nó. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-005-2025	\$ 3,000.00	06/05/2025	06/05/2025 13:00 horas	02/05/2025	12/05/2025 14:00 horas	12/05/2025 14:00 horas	
Clave FSC (CAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE CALLE PASEO DE LA PAZ ENTRE CALLE CALIFORNIA Y BLVD. VILLA BONITA, SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE CRUCEROS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, COLONIA VILLA BONITA, COMISARÍA DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				26/05/2025	120	\$ 2,200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.sonora.gob.mx/> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas: la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarían a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados se presentarán en las bases de licitación respectivas de cada una de las licitaciones indicadas.

al

[Firma manuscrita]

- La revisión de los documentos será cuantitativa en el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), la revisión cualitativa se realizará posterior a dicho acto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones. - Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 24 DE ABRIL DEL 2025



ING. MARIO ALFARO VASQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE DESARROLLO URBANO
RUBRICA. Y OBRAS PÚBLICAS



Publicación electrónica
sin validez oficial





**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
LPO-826028996-010-2025	CompraNET: \$1,500	07/05/2025	07/05/2025 09:00 HRS	07/05/2025 11:00 HRS	13/05/2025 11:00 HRS	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Periodo de ejecución	
\$3,000,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, CRUCEROS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, EN AVENIDA BAJA CALIFORNIA ENTRE CALZADA GARCÍA LÓPEZ Y FELIPE BARCENAS SANTINI, COL. PETROLERA, EN GUAYMAS, SONORA		110 DÍAS NATURALES		Inicio 26/05/2025	Terminación 12/09/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERAN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a). -Capital contable mínimo requerido; b). -acreditación de la personalidad jurídica; c). -Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d). -capacidad técnica; e). -Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, 'EL AYUNTAMIENTO', con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, 'EL AYUNTAMIENTO' obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 24 de Abril del 2025.

C. ING. VÍCTOR OMAR MARTÍNEZ
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-011-2025	CompraNET: \$1,500	08/05/2025	08/05/2025 09:00 HRS	08/05/2025 11:00 HRS	14/05/2025 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$5,000,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE 16 ENTRE FAUSTINO FELIX Y AVENIDA II COL. NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN GUAYMAS, SONORA		120 DÍAS NATURALES	Inicio 26/05/2025	Terminación 22/09/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarra, Col. Centro, en Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este país de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarra, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a). -Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señalan en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 24 de Abril del 2025.


ATENTAMENTE
C. ING. VÍCTOR OMAR PARRA
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 012
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-012-2025	CompraNET: \$1,500	09/05/2025	09/05/2025 09:00 HRS	09/05/2025 11:00 HRS	15/05/2025 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$6,500,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE AGIABAMPO ENTRE ENSENADA GRANDE Y COCHORIT COL. FOVISSSTE, EN GUAYMAS, SONORA		140 DÍAS NATURALES	Inicio 26/05/2025	Terminación 12/10/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a). -Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 119 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente, Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 24 de Abril del 2025.

ATENCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA
C. ING. VÍCTOR OMAR...
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



Autorización Número 10-974-2025

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO “COMARCAS DE ANDALUCÍA”, UBICADO POR EL CALLEJÓN LA YESCA Y CALLEJÓN DEL BUEY AL SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA “INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.”, EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. **ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN**, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. **LEOCUNDO GODOY GIL**, representante legal con poder general para actos de dominio, especial en cuanto a su objeto, con facultades especiales para realizar donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del municipio de Hermosillo, Sonora, de la empresa “**INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**”, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **11 de febrero de 2025**, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado “**COMARCAS DE ANDALUCÍA**”, ubicado por el callejón La Yesca y Callejón del Buey al surponiente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. **LEOCUNDO GODOY GIL**, representante legal con poder especial para actos de dominio para que pueda hacer y recibir toda clase de donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del municipio de Hermosillo, Sonora, a nombre y representación de la sociedad de la empresa “**INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**”, mediante Escritura Pública número **54,776, Volumen 842** de fecha 06 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público Número 39, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el

Página 1 de 12



Autorización Número **10-974-2025**

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico número 36635-7, Acto M2, de fecha de Registro 24 de octubre del 2014.

- 2) Identificación Oficial del **C. LEOCUNDO GODOY GIL**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 254422067.
- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 48,518, Volumen 811** de fecha 21 de abril del 2008, ante la fe del Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público Número 39, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico número 36635-7, Acto M4, de fecha de Registro 28 de abril del 2008.
- 4) Cedula de Identificación y Situación Fiscal, de **"INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V."**, expedida por el Sistema de Administración Tributaria en Hermosillo, Sonora el 02 de enero de 2025.
- 5) Título de Propiedad del predio correspondiente a la Fracción 1 identificado con Clave Catastral 3600-33-179-021, con superficie de **70,431.151 m²**, lo cual se acredita mediante la **Escritura Pública número 2,642, Volumen 44** de fecha 23 de diciembre del 2022, pasada ante la fe del Lic. Próspero Ignacio Soto Castelo, Notario Público número 5, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 599,369, Volumen 59,964, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 14 de marzo de 2023.
- 6) Certificado de Información Registral de folio número **1205538**, con la leyenda *"el lote no presenta anotaciones marginales vigentes"*, de fecha 15 de enero de 2025.
- 7) Licencia Ambiental Integral autorizada por esta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. **DGODU/ERC/00207/2025**, de fecha 30 de enero de 2025.
- 8) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DC-205** y plano autorizado, de fecha **12 de enero del 2024**. En cuyas observaciones se incluye lo siguiente:

"Se considera improcedente la autorización de este desarrollo inmobiliario en tanto no tenga garantizada la conectividad a la vía pública, por lo que este desarrollo queda condicionado a la liberación del derecho de vía correspondiente a los predios identificados con clave catastral 3600-33-179-015 y 3600-33-179-016 (blvd. Antonio Quiroga)."

Página 2 de 12



Autorización Número 10-974-2025

- 9) Copia simple de la **Escritura Pública número 2,675, Vol. 45**, de fecha 18 de enero del 2023, pasada ante la fe del Lic. Próspero Ignacio Soto Castelo, Notario Público número 5, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 615,191, Volumen 61,108, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 08 de mayo de 2024. En donde se realiza una declaración unilateral de voluntad para fusionar, una declaración unilateral de voluntad para subdividir y un acto dispositivo a título gratuito. Se fusionaron las claves 3600-33-179-015 y 3600-33-179-016 para la posterior subdivisión para la liberación del derecho de vía del bulevar Antonio Quiroga.
- 10) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/09703/2024**, de fecha **22 de marzo del 2024**.
- 11) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedido por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/09704/2024** de fecha 22 de marzo del 2024; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.
- 12) Oficio y plano de asignación de claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo expedida por la Dirección General de Catastro mediante oficio número **DCM-3740/VI/2024**, de fecha 14 de junio de 2024.
- 13) Dictamen de Impacto Vial emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DIMVC-859** y plano autorizado, de fecha **12 de enero del 2024**.
- 14) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DIV-165** y plano autorizado, de fecha **12 de enero del 2024**.
- 15) Aprobación de Proyecto de Infraestructura, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Dirección General de Infraestructura, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI-5835/2024**, de fecha **16 de diciembre del 2024**.
- 16) Estudio Hidrológico, emitido por Ing. Fernando Aragón Romero con Cédula profesional de Ingeniero Civil 0429349.
- 17) Oficio número **CNM/072R/2024** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha 07 de febrero del 2024.

Página 3 de 12





Autorización Número 10-974-2025

- 18) Oficio número **DIO-0088/2025** de fecha 21 de enero de 2025, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la pre-factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 19) Oficio número **DIS/HER/PLAN-1159/2023** de fecha 26 de mayo de 2023, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 20) Constancia de no adeudo municipal de **"INFINTUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V."** con folio **PI01-125741**, de fecha 30 de enero de 2025.

CONDICIONES

Capítulo I

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional unifamiliar denominado **"COMARCAS DE ANDALUCÍA"**, a la empresa **"INFINTUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V."**, en su carácter de **"EL DESARROLLADOR"**, ubicado por el callejón La Yesca y Callejón del Buey al surponiente de la ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"** consistente en **265** lotes para uso Habitacional, **2** lotes de Área Verde Pública, **2** lote de Área verde privada, **1** lote comercial y **1** lote de Equipamiento Urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

CUADRO DE RELACIÓN DE LOTE									
MZA	LOTES			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE TOTAL				
	DESDE	HASTA	TOTAL		HABITACIONAL	COMERCIAL	ÁREA VERDE PRIVADA	EQ. URBANO	ÁREA VERDE
487	001	001	1	143.25	143.25				
	002	035	34	122.40	4161.60				
	036	036	1	155.06	155.06				
488	001	001	1	176.17	176.17				
	002	008	7	133.20	932.40				
	009	009	1	174.45	174.45				
489	001	001	1	205.60	205.60				
	002	007	6	155.02	930.12				
	008	002	1	199.35	199.35				

Página 4 de 12



Autorización Número 10-974-2025

CUADRO DE RELACIÓN DE LOTE									
MZA	LOTES			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE TOTAL				
	DESDE	HASTA	TOTAL		HABITACIONAL	COMERCIAL	ÁREA VERDE PRIVADA	EQ. URBANO	ÁREA VERDE
	009	009	1	196.81	196.81				
	010	015	6	154.05	924.30				
	016	016	1	202.08	202.08				
490	001	001	1	201.70	201.70				
	002	007	6	151.12	906.72				
	008	008	1	195.59	195.59				
	009	009	1	193.05	193.05				
	010	015	6	150.15	900.90				
	016	016	1	198.18	198.18				
491	001	001	1	197.80	197.80				
	002	007	6	147.22	883.32				
	008	008	1	194.34	194.34				
	009	009	1	189.28	189.28				
	010	015	6	146.25	877.50				
492	016	016	1	194.28	194.28				
	001	001	1	224.13	224.13				
	002	002	1	173.55	173.55				
	003	003	1	175.26	175.26				
	004	004	1	1131.24					1131.24
	005	005	1	301.03			301.03		
	006	007	2	140.40	280.80				
	008	008	1	190.98	190.98				
493	001	001	1	163.85	163.85				
	002	002	1	124.02	124.02				
	003	003	1	124.41	124.41				
	004	004	1	124.61	124.61				
	005	005	1	124.81	124.81				
	006	006	1	125.20	125.20				
	007	007	1	125.50	125.50				
	008	008	1	125.70	125.70				
	009	009	1	126.18	126.18				
	010	010	1	126.30	126.30				
	011	011	1	148.65	148.65				
494	001	002	2	138.86	277.72				
	003	026	24	122.40	2937.60				
	027	027	1	128.86	128.86				
	028	028	1	196.72	196.72				

Página 5 de 12



Autorización Número 10-974-2025

CUADRO DE RELACIÓN DE LOTE									
MZA	LOTES			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE TOTAL				
	DESDE	HASTA	TOTAL		HABITACIONAL	COMERCIAL	ÁREA VERDE PRIVADA	EQ. URBANO	ÁREA VERDE
495	029	052	24	122.40	2937.60				
	001	001	1	145.14	145.14				
	002	008	7	117.60	823.20				
	009	009	1	149.68	149.68				
496	001	001	1	139.53	139.53				
	002	029	28	122.40	3427.20				
	030	030	1	168.98	168.98				
497	001	001	1	158.87	158.87				
	002	008	7	124.95	874.65				
	009	009	1	159.44	159.44				
	010	010	1	163.34	163.34				
	011	017	7	124.95	874.65				
498	018	018	1	156.36	156.36				
	001	001	1	187.38	187.38				
	002	008	7	142.74	999.18				
	009	009	1	186.61	186.61				
	010	010	1	190.95	190.95				
	011	017	7	142.74	999.18				
499	018	018	1	184.86	184.86				
	001	001	1	187.38	187.38				
	002	008	7	142.74	999.18				
	009	009	1	191.36	191.36				
	010	010	1	195.70	195.70				
	011	017	7	142.74	999.18				
500	018	018	1	184.86	184.86				
	001	001	1	265.20			265.20		
	002	002	1	882.64				882.64	
	003	006	4	128.88	515.52				
	007	007	1	163.16	163.16				
	008	008	1	205.45	205.45				
501	009	012	4	156.00	624.00				
	001	001	1	869.49		869.49			
	002	002	1	2804.91				2804.91	
	TOTAL		271		36751.29	869.49	566.23	2804.91	2013.88

Página 6 de 12

[Firma]

[Firma]



Autorización Número 10-974-2025

CUADRO DE USOS DE SUELO GENERAL			
	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
ÁREA VENDIBLE	38,187.01	100.00%	54.22%
HABITACIONAL	36,751.29	96.24%	
COMERCIAL	869.49	2.28%	
ÁREA VERDE PRIVADA	566.23	1.48%	
DONACIONES	4,818.79	12.62%	6.84%
ÁREA VERDE	2,013.88	5.27%	
EQUIPAMIENTO	2,804.91	7.35%	
VIALIDADES, BANQUETAS Y ÁREAS JARDINADAS	27,425.35		38.94%
VIALIDADES Y BANQUETAS	27,157.63		
DESCARGA PLUVIAL	267.72		
TOTAL POLÍGONO	70,431.15		100.00%
TOTAL LOTES HABITACIONALES (7.20X17.00)			265
TOTAL DE LOTES			271

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 4 y 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área comprendida por: el lote 002 de la manzana 500, con superficie de 882.64 m², así como el lote 004 de la manzana 492, con una superficie de 1,131.24 m² que en conjunto representan el 5.27 % del área total vendible será destinada Área Verde Pública; por lo que respecta al Equipamiento, el lote 002, de la manzana 501, con una superficie de 2,804.91 m², que representa el 7.35 % del área total vendible será donada como equipamiento urbano; también como parte de la donación de vialidades, banquetas, áreas jardinadas y descarga pluvial se recibe una superficie de 27,425.35 m², dentro de los cuales se incluye la liberación para el derecho de vía de las vialidades internas así como la liberación del derecho de vía del boulevard Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en UNA ETAPA de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Página 7 de 2



Autorización Número 10-974-2025

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Décima.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 114 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima Primera. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracc. VI del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, así como el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario, razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Décima Segunda. - La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

Página 3 de 2





Capítulo II

De las obligaciones del DESARROLLADOR

Décima Tercera. – Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Infraestructura con oficio número DGI-5835/2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, con información técnica y especificaciones de construcción escritas en planos anexos ;que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio, como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo, contenidas y plasmadas en los planos como se describe a continuación en planos de la autorización:

Plano No	Descripción	Contenido
RAS-01	Plano de niveles y rasantes	Distribución en planta de las Rasantes al interior del desarrollo, así como de la vialidad exterior inmediata bulevar Arq. Gustavo F. Aguilar Beltran en el tramo comprendido al frente del predio y hasta la conexión del bulevar Dr. Antonio Quiroga. Se presentan las secciones viales tipo "A" de 18.00 metros, "B" de 20.00 metros, "C" de 14.00 metros, "D" de 12.00 metros y "E" de 36.00 metros. El detalle estructural de la guarnición tipo "S", así como las especificaciones de urbanización del proyecto.
HID-01	Plano hidrológico 01	Distribución en planta de las sub-cuencas internas del desarrollo, datos del estudio hidrológico. También se presenta la autorización de los detalles estructurales de drenaje pluvial en barda, paso pluvial en barda, detalle de la cuneta en colindancia oriente, sección CB2-CB2' del callejón del Buey y secciones de entrada de agua y desborde para guarniciones del camellón del bulevar Arq. Gustavo F. Aguilar Beltran.
HID-02	Plano hidrológico 02	Distribución en planta de las cuencas externas del proyecto así como imágenes ilustrativas del camellón del bulevar y del jardín de lluvia en las microcuencas.



Autorización Número 10-974-2025

Décima Cuarta. - "LOS DESARROLLADORES" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes;
- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
 - a) El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
 - b) Las limitaciones de dominio consistente en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el plano de lotificación autorizado
 - c) Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra;
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.

Página 10 de 12



Autorización Número 10-974-2025

Décima Quinta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

Décima Séptima. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Página 11 de 12



Autorización Número 10-974-2025

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

**FIRMA DE CONFORMIDAD
"EL DESARROLLADOR"**

C. LEOCUNDO GODOY GIL
INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

Publicación electrónica
sin validez oficial

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-974-2025 QUE AUTORIZA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "COMARCAS DE ANDALUCÍA"



Página 12 de 12

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. CAF-09-04-25/001 DESARROLLO INMOBILIARIO "PRIVADA PALMAS NORTE" PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOMENDI INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

---QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL H.AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO VAZQUEZ VALENCIA, PROFRA. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ VERDUGO, ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO E ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LOMENDI INMOBILIARIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. CARLOS ENRIQUE LOPEZ ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL DESARROLLADOR", MISMO CONTRATO QUE DEBERA ESTAR SUJETO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS ---

---DECLARACIONES---

- I. ambas partes convienen que, para el beneficio de este convenio ,se hagan las siguientes abreviaturas; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas se le denominara "LA DIRECCION"; al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo se le denominara "OOMPASH DE HUATABAMPO".
- II. Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominara "LA LEY".
- III. Declara el "AYUNTAMIENTO" que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Huatabampo Sonora, de igual manera es un ente de derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de administrar libremente su Hacienda, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, y Artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
"EL AYUNTAMIENTO", declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad al previsto en los artículos 65 fracción V ,70 fracción 11 ,81 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 7 fracción XXV de la Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así mismo acreditan la personalidad con la que se ostenta, el C.LIC. ALBERTO VAZQUEZ VALENCIA, Presidente Municipal de Huatabampo y la Sindica Municipal C. PROFRA. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ VERDUGO con actas de cabildo "ACTA DE SESION DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO" de fecha 16 de septiembre del 2024; el C. ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO secretario del Ayuntamiento , mediante acta de Cabildo Sesión Extraordinario No.1, de fecha 16 de septiembre del 2024, que contiene el acuerdo ,en donde consta su nombramiento ; y por su parte el C. ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIERREZ, director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante nombramiento oficial de fecha 16 de Septiembre del 2024.
- V. Declara "EL DESARROLLADOR "que es una empresa legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas y lo acredita mediante Acta Constitutiva elevada a Escritura Publica Numero 6,143 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) libro 64, expedida por el Notario Público Número 48, Lic. Servando Pablos Salgado , con Ejercicio y residencia en la ciudad de Cd. Obregón Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Huatabampo Sonora, bajo el numero N-2024069308
- VI. "EL DESARROLLADOR "declara que el C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ ZAMUDIO, es su representante Legal, lo cual acredita mediante Acta Constitutiva elevada a Escritura Publica Numero 6,143 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) libro 64, expedida por el Notario Público Número 48, Lic. Servando Pablos Salgado , con Ejercicio y residencia en la Ciudad de Cd. Obregón Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Huatabampo Sonora, bajo el numero N-2024069308

M.a. Antonieta Gtz. v.



FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

- VII. Manifiesta "EL DESARROLLADOR" ser propietario del predio identificado como fracción "A" del polígono uno, del terreno agrícola ubicado en el cuadrilátero xvi de la ex colonia Huatabampo, con una superficie legal de 2-14-79 has. según la escritura pública no. numero 6,834 (seis mil ochocientos treinta y cuatro), volumen XLII (CUADRAGESIMA SEGUNDO) de fecha 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024 expedida por el Notario Público No. 87, VICTOR MANUEL VASQUEZ ROMERO con ejercicio y residencia en la Ciudad de Huatabampo Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. De Huatabampo Sonora, bajo el numero 329389; con una superficie de 10-90-00 HAS. (DIEZ HECTAREAS, 90 AREAS, CERO SENTIAREAS) , con las siguientes medidas y colindancias:
- VIII. AL NORTE en 95.00 mts (noventa y cinco metros) ,con propiedad de José Terrazas
- IX. AL SUR en 95.00 mts (noventa y cinco metros), con periférico de José Abel Valdez Campoy
- AL ESTE en 226.77 mts (doscientos veintiséis metros, setenta y siete centímetros) Con fracción del mismo terreno de ROSA MARIA ELIZONDO SAUCEDO y--
- AL OESTE en 225.95 mts (doscientos veinticinco metros, noventa y cinco centímetros) Con fracción del mismo terreno
- X. Declara el desarrollador que dentro de la escritura mencionada en el párrafo anterior, se encuentra un polígono con una superficie de 10-90-00 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción (anexo plano de resúmenes de áreas).
- XI. Declara "EL DESARROLLADOR" que el predio mencionado en la declaración SEPTIMA, se encuentran actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificados de libertas de gravamen expedida por la Autoridad Registral competente según folio 29389
- Declara "EL DESARROLLADOR", que se dirigió por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando la Factibilidad de uso de suelo para los predios mencionados en la declaración SEPTIMA, y dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio No. FUS-11/24-02 con fecha de 11 de Diciembre del 2024, firmado por el Director de Desarrollo Urbano, Ing. Emmanuel Escalante Gutiérrez, solicitando Actualización de Factibilidad de Uso Habitacional mixto, para Fraccionamiento Unifamiliar con Densidad Media -Alta para el predio objeto de este convenio.
- XIII. Declara "EL DESARROLLADOR", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por "OOMAPAS DE HUATABAMPO", se dirigió mediante oficio a esa Entidad solicitando la Pre-Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el predio mencionado en la declaración SEPTIMA, obteniéndola mediante Oficio No.03 de fecha 24 de septiembre del 2024, firmado por el Director Técnico de dicho Organismo, Lic. Oscar Guadalupe Ruiz Valdez.
- XIV. Sigue declarando "EL DESARROLLADOR", que tiene la Factibilidad de Suministro de Electrificación del predio descrito en la declaración SEPTIMA, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, según consta en oficio No. PS36-2024 de fecha 7 de Noviembre del 2024, firmado por el C. Ing. Simón González Rueda, Superintendente CFE Distribución Zona Navojos.
- XV. Sigue declarando "EL DESARROLLADOR", que solicito ante la Dirección de Ecología, la Licencia Ambiental Integral Municipal para preparación de sitio y construcción del proyecto a desarrollar dentro del polígono mencionado en la declaración SEPTIMA, obteniendo respuesta favorable según lo muestra el Oficio s/n. de fecha 19 de marzo del 2025 firmado por el Ing. -RAFAEL DE JESUS ORDUÑO LARRAÑAGA Coordinador de Ecología.
- XVI. "EL DESARROLLADOR", Manifiesta que solicito ante la Unidad Municipal de Protección Civil la autorización del Diagnóstico de Riesgo del Proyecto del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No.005 el día 11 de marzo del año 2025, documento firmado por el C. 1er CMTE. Lic. Manuel Antonio Yocupicio Yin, Director General de bomberos y Protección Civil de Huatabampo.
- XVII. "EL DESARROLLADOR", manifiesta que solicito ante "el ayuntamiento" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto urbano del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió a una contestación expresada en el Oficio No.AAP-12/24-001, con fecha 17 de Diciembre del 2024, documento firmado por el Ing. Emmanuel Escalante Gutiérrez.



Ma. Arrieta Glav.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBI...

- XVIII. Declara "EL DESARROLLADOR", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicito a "LA DIRECCION", la expedición de la Licencia de Uso de Suelo, misma que le fue otorgada mediante Oficio LUS-11/24-02 de fecha 11 de Diciembre del 2024 firmada por el Ing. Emmanuel Escalante Gutiérrez Director de la citada dependencia.
- XIX. Ambas partes declaran que habiendo factibilidad para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEPTIMA, y no habiendo ningún impedimento legal para ello, las partes acuerdan obligarse conforme al contenido de las siguientes.

----CLAUSULAS----

1.-por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO", autoriza a "EL DESARROLLADOR", para que este se lleve a cabo el Desarrollo Inmobiliario en el predio que se refiere la declaración SEPTIMA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar .

2.-El Desarrollo Inmobiliario que se autoriza será Habitacional Unifamiliar con Densidad Media-Alta, al cual se le denominara Desarrollo Inmobiliario fraccionamiento "PRIVADA PALMAS NORTE ", el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto las manzana 1 con el lote 1 y la manzana 6 con el lote 7 que serán destinados como área verde; los siguientes lotes 1 de la manzana 4 como Equipamiento Urbano. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL AYUNTAMIENTO". Se anexa también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

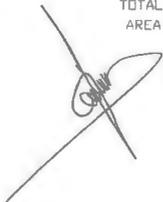
- 1) Copia de la Escritura Pública y Títulos de Propiedad debidamente certificados que amparan las propiedades del predio referido
 - 2) Copia certificada del Acta Constitutiva de "EL DESARROLLADOR", y Representación Legal.
 - 3) Certificación de Libertad de Gravamen de los inmuebles objeto del presente convenio.
 - 4) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**
- 5) Plano de Localización del predio dentro de la ciudad , Plano de construcción del Polígono, Plano de Curvas de Nivel , Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad , Estudio de Drenaje Pluvial.
 - 6) Plano de Localización del predio dentro de la ciudad , Plano de construcción del Polígono, Plano de Curvas de Nivel , Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad , Estudio de Drenaje Pluvial.
 - 7) Factibilidad de suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica.
 - 8) Licencia ambiental integral
 - 9) Dictamen de Diagnostico de Riesgo en materia de Protección Civil

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 de "LA LEY" en proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR", que consta en el plano de lotificación de este convenio , consistirá en la partición de los predios mencionados en la declaración "SEPTIMA" en las manzanas , lotes y calles ;en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable , asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas número total de lotes , cuadro general de uso del suelo.

AREAS DEL PROYECTO

HABITACIONAL	12 659 37 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	1,009.83 M2
AREAS VERDES	721.19 M2
VIALIDADES	6,675.66 M2
TOTAL DE AREA DE DONACION	8,819.63 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR	21,089.30 M2
DERECHO DE VIA	389 70 M2
AREA TOTAL	21,479.00 M2

Ma. Antonieta Gtz. V.



CUADRO DE USO DEL SUELO			
		%	% A.V
AREA TOTAL	21,479.00 M2	100.00 %	67.11%
AREA VENDIBLE (HABITACIONAL, VERDE, EQUIPAMIENTO, CFE)			
HABITACIONAL	12,659.37 M2	59.94% / AREA TOTAL	
COMERCIAL			
RESERVA			
TOTAL DEL AREA VENDIBLE	14,413.64 M2	67.11 % / AREA TOTAL	
AREA DE DONACION			
EQUIPAMIENTO URBANO	1,009.83 M2	7.00% / AREA VENDIBLE	
AREAS VERDES	721.19 M2	5.00% / AREA VENDIBLE	
VIALIDADES	6,675.66 M2		
REGISTROS CFE	23.25 M2		
DERECHO DE VIA	389.70 M2		
TOTAL DE AREA DE DONACION	8,819.63 M2	41.06% / AREA VENDIBLE	
AREA TOTAL A DESARROLLAR	21,009.30 M2		
NO. DE LOTES HABITACIONALES	61		
NO. DE LOTES COMERCIALES	0		

4.-"EL DESARROLLADOR "se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas vigentes.

5.- en cumplimiento por lo ordenado por el artículo 71 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento, que se autoriza, para lo cual será necesario que obtenga la licencia de urbanización señalada en los artículos 73 y 75 de la "LEY", la cual "EL DESARROLLADOR" se obliga a solicitar a "LA DIRECCION" en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio.

6.- en cumplimiento a lo establecido por la ley de ingresos para el municipio de Huatabampo en el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huatabampo, Se obliga a pagar a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la tesorería municipal de Huatabampo, la cantidad de \$ 43,952.31 (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 mn), como consta en las formas de pago, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación.

- \$16,800.00 por revisión de documentos
- \$10,352.31 por subdivisión inicial de lotes
- \$16,800.00 por autorización de fraccionamiento

7.-"EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado, las áreas urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado a este convenio, y solo podrán modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- el desarrollador deberá dar aviso a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.-con fundamento en lo establecido en los artículos 79 y 80 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" una superficie de 1,731.02 m2 que representa el 12% del área vendible, del cual 1,009.83 m2 se destinara para equipamiento urbano, 721.19 m2 destinados para áreas verdes, y que corresponden a los lotes descritos en la cláusula tres.

10.- para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la traslación de dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberán haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondiente.

Ma. Antonieta Gata

11.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre estos.

12.- en cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 79 "LA LEY", "EL DESARROLLADOR", se obliga a publicar el presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y en el Comercio del distrito judicial de la Ciudad de Huatabampo, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 y 9 del presente convenio. Asimismo, se conviene que "EL DESARROLLADOR" deberá acudir a "LA DIRECCION" a entregar un ejemplar a dicho boletín una vez que haya sido publicado e inscrito, igualmente deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de la Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, para efecto de registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento territorial.

13.- En caso que "EL DESARROLLADOR" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivas de "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

14.- En el caso de inconformidad por el parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Sonora, quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo contundente las disposiciones del Título Décimo Tercero, Capítulo 111 de "LA LEY". Leído que fue el presente convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en la Ciudad Huatabampo, Sonora a los 09 días del mes de abril del año 2025

POR "EL AYUNTAMIENTO"



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Alberto Vázquez Valencia
C. LIC. ALBERTO VÁZQUEZ VALENCIA

Francisco Javier Díaz Quijano
C. ING. FRANCISCO JAVIER DÍAZ QUIJANO

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Emmanuel Escalante Gutiérrez
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

María Antonieta Gutiérrez Verdugo
C. MTRA. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ VERDUGO

ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIÉRREZ

POR "EL FRACCIONADOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Enrique López Zamudio
C. ING. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ ZAMUDIO

Convocatoria pública No. 02

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-006-2025	\$1,250.00	02/Mayo/2025	29/Abril/2025 12:00 horas	30/Abril/2025 12:00 horas	09/Mayo/2025 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,350,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE RIO SANTIAGO (ENTRE CALLE RIO DUERO Y CALLE RIO YAQUI), COLONIA HEROES, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio	Termino
				28/Mayo/2025	23/Agosto/2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-007-2025	\$1,250.00	02/Mayo/2025	29/Abril/2025 13:00 horas	30/Abril/2025 13:00 horas	09/Mayo/2025 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,600,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PROLONGACION CARLOS AGUILAR (ENTRE CALLE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y ANDADOR X), COLONIA ARTICULO 27, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio	Termino
				28/Mayo/2025	23/Agosto/2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-008-2025	\$1,250.00	02/Mayo/2025	29/Abril/2025 14:00 horas	30/Abril/2025 14:00 horas	09/Mayo/2025 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,250,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LA COMPETENCIA (ENTRE CALLE DEL DERECHO Y CALLE DE LA CERTIDUMBRE), COLONIA SOLIDARIDAD, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio	Termino
				28/Mayo/2025	23/Agosto/2025

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: [https:// https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones](https://https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones), y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (831) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas, a partir del día 24 de abril del 2025 y hasta el día 02 de mayo del 2025.

3. Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

4. Se otorgará el anticipo indicado en las bases.

5. Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2025, conforme a oficio No. 0376-JPHR-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.

Criterios de adjudicación: Los contratos para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Nogales, Sonora a 24 de abril del 2025.

ING. JOSÉ IGNACIO MEDINA ESCOBEDA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

Página 1 de 1

E d i c t o

Juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. Jesús Rayas Cardona y/o Jesús Rayas Cardona y/o José Jesús Rayas Cardona y/o Jesús Rayas y/o J. Jesús Rayas y Sofía Solís Gómez y/o Sofía Solís de Rayas y/o Sofía Solís, convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo a juicio, junta de herederos a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, en el local de este juzgado. - Expediente número 80/2025.

Atentamente

**Juzgado Segundo De Primera Instancia
De Lo Familiar Distrito Judicial
De Hermosillo, Sonora**

**Secretario Segundo De Acuerdos "B"
Eusebio Francisco Tulio Flores Contreras**

Publicación edictos: en periódico de mayor circulación, y boletín oficial del Estado de Sonora, por dos veces de diez en diez días.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **ROBERTO ANGEL URZUA RIVERA**, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE **191/2025**.


SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ LUIS BORREGO OCHOA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

Publicación. Dos veces de diez en diez días en el periódico El Imparcial y/o El Expreso y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV33II-24042025-AA49DDEC9

